BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 729 DE 20__
(13 DIC 2023)

"Por la cual se hace un encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 1083 de 2015 y en los numerales 1° y 2° del artículo 1°, del Decreto Distrital No. 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, establece que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 ibídem establece que, *"el encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera."*

Que, al respecto el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente."*

Que el régimen de ingreso, permanencia y promoción en los empleos públicos de la carrera administrativa se caracteriza por sus connotaciones técnicas y por su decidida orientación hacia la conformación de un cuerpo administrativo profesionalizado, cuya legitimidad estriba en el mérito y la capacidad, con lo cual garantiza que la administración realice la provisión de vacantes definitivas y temporales por encargo en este proceso.

Que, dentro de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se encuentra vacante el empleo que a continuación se relaciona:

PERFIL	No. DE VACANTES	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
1	1	Profesional Especializado	222	27	Dirección Distrital de Archivo de Bogotá	Vacante defintiva

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 729 13 DIC 2023

"Por la cual se hace un encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

Que en cumplimiento del principio de publicidad que rige a la administración pública, el Tercer Proceso de Encargo fue publicado en el sitio Web de la Entidad de acuerdo con las etapas correspondientes, las cuales se describen a continuación:

Fecha de publicación	Publicaciones	Etapas
26 de octubre de 2023	Primera publicación: Análisis de planta	Reclamaciones
17 de noviembre de 2023	Segunda publicación: Análisis de planta	Manifestaciones de Interés
27 de noviembre de 2023	Tercera publicación: Análisis de planta ajustado	Manifestaciones de Interés
7 de diciembre de 2023	Publicación Final	Servidores (as) a ser encargados (as)

Que, por lo anterior, y teniendo en cuenta las publicaciones del análisis de planta, es procedente encargar a la servidora REINA ISABEL DÍAZ CASTRO quien ocupó la posición No. 1, en el empleo a que este acto administrativo.

Que teniendo en cuenta lo anterior y con base en la información extractada de la historia laboral de la servidora, la Dirección de Talento Humano determinó que la misma acredita las aptitudes, habilidades y cumple los requisitos para acceder al encargo, que se señala a continuación:

INFORMACIÓN DE LA SERVIDORA A SER ENCARGADA				EMPLEO OBJETO DE ENCARGO		
CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	DEPENDENCIA	EMPLEO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
51.771.764	Reina Isabel Díaz Castro	Profesional Especializado 222-25	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Profesional Especializado 222-27	Dirección Distrital de Archivo de Bogotá	Vacante definitiva

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar un encargo a la servidora en mención en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°-: Encargar a la servidora que se señala a continuación, en el cargo que se encuentra en vacancia definitiva:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 729 13 DIC 2023

"Por la cual se hace un encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

INFORMACIÓN DE LA SERVIDORA A SER ENCARGADA				EMPLEO OBJETO DE ENCARGO		
CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO TITULAR	DEPENDENCIA	EMPLEO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
51.771.764	Reina Isabel Díaz Castro	Profesional Especializado 222-25	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Profesional Especializado 222-27	Dirección Distrital de Archivo de Bogotá	Vacante definitiva

Parágrafo: El encargo otorgado en el presente acto administrativo podrá darse por terminado por cesación del estado de vacancia temporal o definitiva del empleo en el cual se está encargando, por dejar de reunir los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al encargo, por renuncia voluntaria al encargo, por existir un empleado de carrera administrativa con mejor derecho a este o las demás que determine la Ley, caso en el cual la servidora, deberá regresar al ejercicio de las funciones del empleo del cual es titular y su dependencia de origen.

ARTÍCULO 2°-: El/La servidor/a público/a de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que considere vulneración al derecho preferencial de encargo, podrá presentar escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente acto administrativo y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el encargo sólo cuando se resuelva con carácter definitivo las reclamaciones presentadas.

ARTÍCULO 3°-: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4°-: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Parágrafo: Después de los diez (10) días siguientes a la publicación en el sitio Web, se procederá a comunicar este acto administrativo a la servidora relacionada en el artículo 1°, quien, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al mismo, y, diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 729 13 DIC 2023

"Por la cual se hace un encargo en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

ARTÍCULO 5º-: La servidora pública REINA ISABEL DÍAZ CASTRO, deberá presentarse en la fecha prevista para la posesión, en la Dirección de Talento Humano para los trámites correspondientes y en la dependencia del empleo en el cual se efectúa el encargo, para lo cual se deberán adelantar los procedimientos establecidos para la entrega de inventarios. De igual manera se deberá solicitar la respectiva evaluación del desempeño parcial eventual en los casos que ello aplique.

ARTÍCULO 6º-: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, a la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá y a la Dirección de Talento Humano, después de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en el sitio Web, lo cual se hará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 7º-: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 13 DIC 2023

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Proyectó: Karen Tatiana Chacón González- Contratista – Dirección de Talento Humano
Revisó: Luz Amalia Ahumada García - Contratista – Dirección de Talento Humano
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla Director – Dirección de Talento Humano
Revisó: Paulo Ernesto Realpe Mejía - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa